

Programa Operativo Anual de la Dirección De Pueblos Indígenas 2024.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 2 FRACCIÓN C. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los **ayuntamientos**, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

ARTÍCULO 6 A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

(ADICIONADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2023)

ARTICULO 5 El Congreso del Estado y los **ayuntamientos**, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de los planes y programas de política pública, en los presupuestos de egresos que aprueben, así como los mecanismos y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

ARTICULO 6 PARRAFO 8: En el Estado, los poderes públicos, organismos autónomos, ayuntamientos o concejos municipales, entidades paraestatales y paramunicipales creadas por uno o más ayuntamientos, organizaciones políticas; los fideicomisos, fondos públicos y sindicatos de cualquiera de éstos, además de toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, así como aquellas que realicen actos de autoridad o que desempeñen funciones o servicios públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión, en los términos de esta Constitución y la ley.

CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

(ADICIONADO, G.O. 19 DE JUNIO DE 2023)

Artículo 17 Bis. Los pueblos y comunidades indígenas u originarios y afroamericanos tienen derecho a elegir, en los municipios en los que se encuentren asentados, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos, prácticas tradicionales y usos y costumbres, a sus representantes ante los **Ayuntamientos**, así como a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, de acuerdo con el principio de paridad de género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera gradual.

(ADICIONADO, G.O. 19 DE JUNIO DE 2023)

Artículo 17 Ter. En asuntos relacionados con los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de Veracruz, se garantizará su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Local, asegurando la paridad entre mujeres y hombres.

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTICULO 106: “En la primera quincena del mes de agosto de cada año, las Comisiones, oyendo a los Agentes y Subagentes Municipales, Comisario Municipal, así como a los jefes de Manzana, elaborarán un proyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente y su costo, señalando las prioridades, debiendo presentarlo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.”

“En la segunda quincena del mes de agosto los servidores públicos mencionados en el artículo anterior, con base en los ingresos y egresos que tengan autorizados y los proyectos de las Comisiones, formularán cada año los proyectos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio correspondiente al año siguiente”

“Durante el curso de la primera quincena de septiembre el **Ayuntamiento**, en sesión de Cabildo, discutirá dichos proyectos.”

LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO III

De los Sujetos Obligados

ARTÍCULO 9. Son sujetos obligados en esta Ley:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. El Poder Judicial del Estado;
- III. El Poder Legislativo del Estado;
- IV. **Los Ayuntamientos** o Concejos Municipales;
- V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;
- VI. Los sistemas operadores de agua y saneamiento;
- VII. Los organismos autónomos del Estado;
- VIII. Las universidades públicas e instituciones de educación superior pública dotadas de autonomía;
- IX. Los partidos políticos y asociaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;
- X. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;
- XI. Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes mexicanas, que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;
- XII. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal;
- XIII. Los candidatos independientes; y
- XIV. Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o **de los municipios.**

DECLARATORIA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Art. 4. ONU en materia de derechos indígenas.

AGENDA 2030

17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



CONVENIO 169 DE LA OIT

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

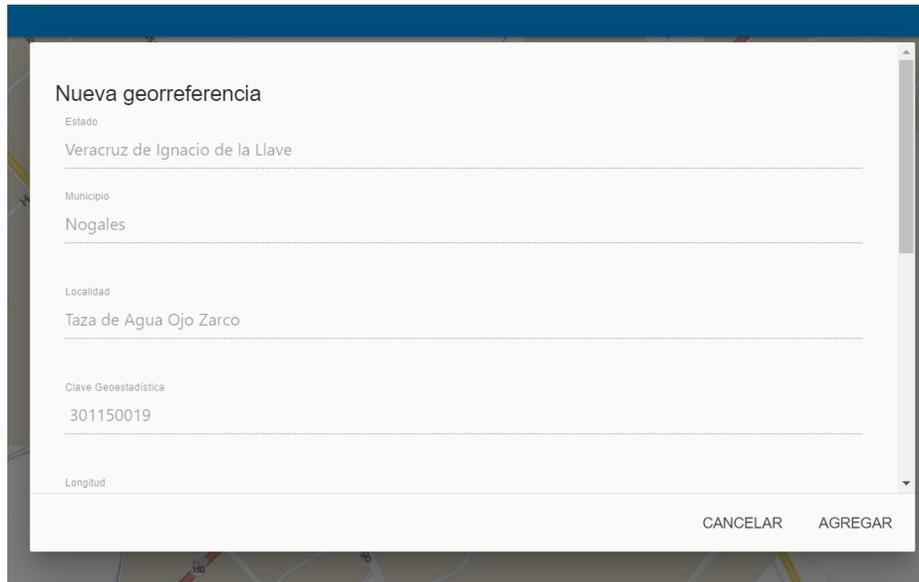
3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Responsable de la Dirección	Ing. Isaías Pascual Cruz
Municipio	El Municipio de Nogales cuenta con 28 localidades: El Aserradero, San Mateo, El Pedregal, El Campanario, Cecilio Terán (Balastrea), Agrícola Lázaro Cárdenas, Chichahuaxtla, Fernando López Arias, Llano Grande, El Nicho, Palo Verde, Reforma, La Rosa, Santa Cruz Muyuapan, Sierra de Agua, Escalerilla, Campesina el Mirador, La Corregidora, El Cerrito, La Carbonera, Las Maravillas, Nogales, Paseo Nuevo, Taza de Agua Ojo Zarco, Rancho Viejo, La Lluvia, Héroes de la Independencia, Emiliano Zapata. (SEDESOL, 2015)
Objetivo Estratégico:	Coordinar esfuerzos Estado Municipio, para atender las necesidades básicas de grupos vulnerables que se encuentra en el territorio Municipal de Nogales, Veracruz, elevando los índices de bienestar de la población.
Objetivo Específico:	Contribuir a garantizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes, Adultos Mayores y población Indígena del municipio de Nogales, Veracruz.
Marco jurídico	Art. 2 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 115 de la Constitución Federal Art. 5 De la Constitución del Estado de Veracruz Art. 17 Ter Art. 17 Quater Ley Orgánica del Municipio Libre
Dirección	Dirección de Pueblos Indígenas del Municipio de Nogales Ver.

**Comunidades Indígenas Georreferenciadas en el satélite del Catálogo del
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas**

CECILIO TERAN 30115005



Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

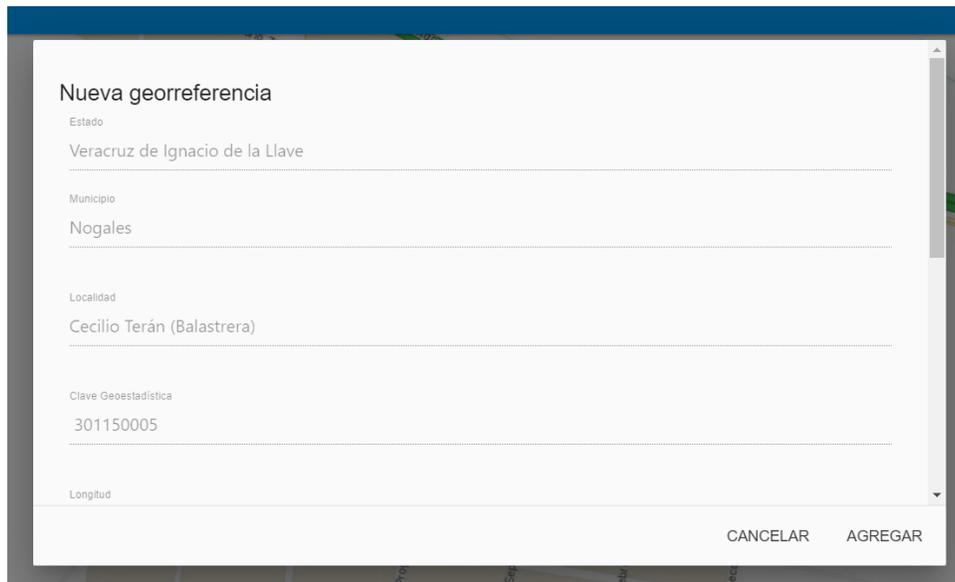
Localidad
Taza de Agua Ojo Zarco

Clave Geoestadística
301150019

Longitud

CANCELAR AGREGAR

Taza de agua ojo zarco 301150019



Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
Cecilio Terán (Balastrea)

Clave Geoestadística
301150005

Longitud

CANCELAR AGREGAR

El Campanario 301150003

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
El Campanario

Clave Geoestadística
301150003

Longitud

CANCELAR AGREGAR

ESCALERILLA 301150020

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
Escalerilla

Clave Geoestadística
301150020

Longitud

CANCELAR AGREGAR

PALO VERDE 301150013

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
Palo Verde

Clave Geoestadística
301150013

Longitud

CANCELAR AGREGAR

EL NICH0 301150011

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
El Nicho

Clave Geoestadística
301150011

Longitud

CANCELAR AGREGAR

CHICAHUAXTLA 301150007

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
Chichahuxtla

Clave Geoestadística
301150007

Longitud

CANCELAR AGREGAR

SANTA CRUZ MUYUAPAN

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
Santa Cruz Muyuapan

Clave Geoestadística
301150017

Longitud

CANCELAR AGREGAR

LA ROSA

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
La Rosa

Clave Geoestadística
301150016

Longitud

CANCELAR AGREGAR

Sierra de Agua

Nueva georreferencia

Estado
Veracruz de Ignacio de la Llave

Municipio
Nogales

Localidad
Sierra de Agua

Clave Geoestadística
301150018

Longitud

CANCELAR AGREGAR

Programa Anual de Trabajo 2024.

ENERO	1-10 REALIZAR PADRON DE COMUNIDADES INDIGENAS	11-20 ELABORAR UN PADRON DE AGENTES MUNICIPALES	21-25 ELABORAR LISTA DE NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
FEBRERO	REALIZAR VERIFICACION DE NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	REUNION CON AGENTES MUNICIPALES	EVENTOS CULTURALES
MARZO	APOYO EN EVENTOS CULTURALES	REUNION CON AGENTES MUNICIPALES	REVISION DE NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES
ABRIL	APOYO A COMPAÑEROS DE LAS DIRECCIONES DEL MUNICIPIO	APOYO EN LAS FESTIVIDADES DEL DIA DEL NIÑO	ATENCIO EN OFICINA A LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO
MAYO	APOYO EN LA FESTIVIDAD DEL DIA DE LAS MADRES	ATENCION A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL PROGRAMA DE PLATICAS SOBRE LA DISCRIMINACION	APOYO A DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO
JUNIO	REALIZAR VERIFICACION DE NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	REUNION CON AGENTES MUNICIPALES	EVENTOS CULTURALES
JULIO	REALIZAR VERIFICACION DE	REUNION CON AGENTES MUNICIPALES	EVENTOS CULTURALES

	NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES		
AGOSTO	PROGRAMA DE PLATICAS EN LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO	VISITA A LAS ESCUELAS CON LA DIRECCION DE EDUCACION	APOYO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LAS DIRECCIONES
SEPTIEMBRE	APOYO EN LAS FIESTAS PATRIAS	APOYO EN LAS FIESTAS PATRIAS	ATENCION A LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES
OCTUBRE	PLANEACION PARA EL FESTIVAL OSTOC	PLANEACION PARA EL FESTIVAL OSTOC	PLANEACION PARA EL FESTIVAL OSTOC
NOVIEMBRE	APOYO EN EL EVENTO DEL FESTIVAL OSTOC	ELABORACION DE OFRENDA MUNICIPAL	ELABORACION DE OFRENDA MUNICIPAL
DICIEMBRE	APOYO EN LA LAGUNA ILUMINADA	APOYO EN LA LAGUNA ILUMINADA	APOYO EN LA LAGUNA ILUMINADA

